

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 161 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta María Sánchez Alonso, contra las empresas “Tutor Promociones y Marketing, Sociedad Limitada”, y “Coach & Talent, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por “Coach & Talent, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a esta de todas las pretensiones deducidas en su contra, y, estimando la demanda formulada por doña Marta María Sánchez Alonso contra “Tutor Promociones y Marketing, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido llevado a cabo por la empresa, a quien condeno a estar y pasar por esta declaración.

Y, acordando al tiempo la extinción de la relación laboral que vinculaba a dichos litigantes, condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días, computados desde la fecha de notificación de la presente resolución, indemnice a doña Marta María Sánchez Alonso en la cantidad de 17.499,74 euros, así como al abono de los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido, a razón de un salario diario de 66,66 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coach & Talent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.957/10)